MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 030 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 2 2 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 110-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Fórmula Polinómica Reajustada del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná - Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 546-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná - Arequipa", con código SNIP Nº 175412, con un presupuesto ascendente a S/. 955,634.93, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión y Utilidad, el mismo que contiene la fórmula polinómica que se aplicará en la ejecución de la Obra:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 011-2013-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la referida Obra, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Entidad y la empresa MANIBAR Asociados Contratistas Generales S.R.L., por la suma de S/.830,737.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Memorando Nº 002-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 02 de enero de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Arequipa remite el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad de la Obra en mención;

Que, Ingeniero Especialista en Diseños, Revisor de Estudios, de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha emitido el Informe Nº 05-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 15 de enero de 2014, en el cual realiza las observaciones técnicas que deben ser superadas antes del inicio de la ejecución de la obra; indicando, además, que la Fórmula Polinómica de reajuste de precios no es la correcta por lo que plantea la nueva Fórmula Polinómica que debe ser aprobada;







Que, la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando Nº 0022-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 16 de enero de 2014, indica que se ha revisado el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná - Arequipa", y se ha detectado que la Fórmula Polinómica establecida para el reajuste de los presupuestos y/o valorizaciones de obra, no es la correcta, tal como lo confirma el Informe Nº05-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY; finalmente, recomienda su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita aprobar la Fórmula Polinómica Reajustada de la Obra en mención, que servirá para la continuidad de los procesos técnico – administrativos de la ejecución de la obra, la cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Fórmula Polinómica Reajustada que se aplicará en la ejecución de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná - Arequipa", quedando en este extremo modificado el Expediente Técnico de esta Obra, aprobado por la Resolución Directoral Nº 546-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de setiembre de 2013, conforme al Anexo que en un (1) folio forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

Articulo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista MANIBAR Asociados Contratistas Generales S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Registrese y comuniquese.

O LE AGRICUI O LE AGRICUI O LA STANDA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE

rograma Subsectorial de Irrigaciones

g. JORGE H. ZUKIGA MORGAN DIRECTOR EJECUTIVO



